

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE RIOFRÍO, PROVINCIA DE SEGOVIA EL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE.

Asistentes:

Sra. Alcaldesa

D^a María del Pilar Reques Heras (P.P.)

Sres. Concejales:

Partido Popular (P.P.)

D. Moisés García Cardona

D^a Blanca Bueno Ramiro

D. Francisco Javier García-Loygorri García

D^a Verónica Delgado Alonso

Navas en Común

D. Santiago Merayo Martínez

D^a Inmaculada Bravo Cáceres

Excusan asistencia: ninguno

Sr. Secretario: D. Claudio Sartorius Alvargonzález

En Navas de Riofrío, a las 19:15 horas del día 28 de mayo de 2020 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Pilar Reques Heras, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Claudio Sartorius Alvargonzález, a fin de celebrar la sesión ordinaria de convocada para este día y hora.

La Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión somete a la consideración de los asistentes los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa somete a la aprobación por los asistentes el borrador del acta de la sesión 30 de enero de 2020. Es aprobada por asentimiento unánime.

2.-APROBACIÓN PROVISIONAL (SEGUNDA) DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS 2/2017, RECLASIFICACIÓN DE PARCELA 4 DEL POLÍGONO 1 DE SUELO RÚSTICO CON PROTECCIÓN NATURAL A SUELO URBANO.

La Sra. Alcaldesa expone que ha estado a disposición de los asistentes el documento de la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales nº 2/2017, sobre reclasificación de parcela 4 del polígono 1, redactado por el Arquitecto D. José Luis Heredia Centeno, promovido por D. José Encinas, que fue aprobado inicialmente por la Corporación municipal el 29 de abril de 2019.

Se ha emitido certificación de exposición pública durante el período de dos meses en la forma y lugares establecidos en el Reglamento de Urbanismo, sin que se hayan presentado alegaciones.

Como consecuencia de informe del Servicio Territorial de Fomento se ha exigido la realización de ciertas modificaciones no sustanciales en el documento y el ajuste al informe del arquitecto

municipal, por lo que se ha corregido el documento y se requiere una nueva aprobación provisional.

Informa el Secretario de la Corporación que la aprobación provisional ha de ser adoptada por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que pone fin al procedimiento municipal. Acto seguido se deberá remitir el expediente a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo para su aprobación definitiva y posterior publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León. Previamente se remitirá copia del acuerdo a todas las administraciones y entidades que hayan informado el procedimiento. Se notificará a las personas que hayan formulado alegaciones.

Debatida brevemente la propuesta, los miembros del Pleno, acuerdan por unanimidad de los siete miembros asistentes y, por tanto, con mayoría absoluta del número legal de los miembros del Pleno:

Primero. Acordar la aprobación provisional (segunda) de la modificación puntual nº 02/2017 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Navas de Riofrío sobre reclasificación de parcela 4 del polígono 1 de Suelo Rústico con Protección natural -SRPN a Suelo urbano.

Segundo. Remitir copia de este acuerdo junto con los informes a los organismos que lo han informado y a los interesados en el expediente

Tercero. Remitir el expediente a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Segovia, Junta de Castilla y León, a fin de que acuerde su aprobación definitiva y publique el texto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE “REHABILITACIÓN DE EL PAJARÓN”.

Visto expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle en parcela calle Ermita nº 1, “Rehabilitación de El Pajarón”, relativo a modificación del área de movimiento de la parcela situada en calle de la Ermita, nº 1 de Navas de Riofrío, referencia catastral 4753402VL0245S0001FS, promovido por D. Javier Guibert Vara de Rey.

Vista la solicitud de informes previos exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, del órgano urbanístico autonómico competente y de la Diputación Provincial, y la recepción de los mismos en los términos que obran en el expediente.

Visto que mediante Acuerdo del Pleno de fecha 28 de noviembre de 2019 se aprobó inicialmente el mismo, sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 13 de diciembre de 2019, en el diario El Adelantado de Segovia de 13 de diciembre de 2019, y en la página web de este Ayuntamiento, en que ha permanecido expuesto al público.

Visto que durante el plazo referido no se han presentado alegaciones.

Visto cuanto antecede, y visto informe emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del

Régimen Local, 55.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 163.a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, y una vez deliberado el asunto por los Sres. Concejales, con los votos a favor de seis concejales y la abstención de Jaime Merayo, por falta de conocimiento del asunto, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en parcela calle Ermita nº 1, "Rehabilitación de El Pajarón", relativo a modificación del área de movimiento de la parcela situada en calle de la Ermita, nº 1 de Navas de Riofrío, referencia catastral 4753402VLO245S0001FS, promovido por D. Javier Guibert Vara de Rey.

SEGUNDO. - Notificar el acuerdo al promotor y a la Administración de la Comunidad, acompañando a esta última un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado en soporte informático. Asimismo, notificar también a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial de Segovia, al Registro de la Propiedad nº 3 de Segovia, a los alegantes y quienes se hayan personado durante el período de información pública, en cumplimiento del artículo 61.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 174.b) y c) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y como Anexo a éste la memoria vinculante del instrumento aprobado, la normativa del instrumento aprobado, entendiéndose como tal exclusivamente las ordenanzas y demás documentos escritos de carácter normativo y una relación de todos los demás documentos, tanto escritos como gráficos, que integren el instrumento aprobado, en cumplimiento de los artículos 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en su redacción dada por el Decreto 6/2016. Asimismo, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en la página Web municipal.

CUARTO. - Levantar la suspensión de las licencias urbanísticas en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle, adoptada en la Resolución de aprobación inicial.

4.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA 2020.

La Sra. Alcaldesa expuso a los presentes que debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del presupuesto para el ejercicio de 2020. El anteproyecto ha sido informado favorablemente por la Comisión de Cuentas en sesión celebrada hoy mismo a las 18,30 horas.

Se reproduce el contenido de la citada Comisión de Cuentas:

El Sr. Secretario Interventor expuso detenidamente cada una de las consignaciones contenidas en el presupuesto, tanto en gastos como en ingresos, así como las bases de ejecución, incluido el plan de inversiones para el ejercicio, y, hallando conformes las obligaciones consignadas y los recursos con que ha de atenderse a aquellas, respetándose la regla del gasto, el equilibrio presupuestario, pago a proveedores y no existiendo deuda financiera alguna, con el informe favorable del Sr. Secretario-Interventor la Corporación.

Tras la deliberación, la Corporación municipal acordó por unanimidad:

Primero: Aprobar el presupuesto para el ejercicio 2020 con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS	
1.- Impuestos directos	335.000
2.- Impuestos indirectos	15.000
3.- Tasas y otros ingresos	151.000
4.- Transferencias corrientes	121.000
5.- Ingresos patrimoniales	6.000
6.- Enajenación de inversiones reales	---
7.- Transferencia de inversiones reales	41.000
8.-Variación de activos financieros	
9.- Variación de pasivos financieros	
total	669.000 €

GASTOS	
1.- Gastos de personal	301.000
2.- Gastos en bienes corrientes y serv	223.000
3.- Gastos financieros	--
4.- transferencias corrientes	30.000
6.- Inversiones reales	115.000
7.- Transferencias de capital	
8.- Variación de activos fin	
9.- Variación de pasivos fin	---
total	669.000 €

Segundo: Aprobar, igualmente, las bases de ejecución del presupuesto expresado.

Tercero: Aprobar la relación general de los puestos de trabajo de la Corporación.

Cuarto: Exponer al público el presupuesto aprobado previo anuncio en el BOP a los efectos de reclamaciones y caso de no presentarse ninguna se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, remitiéndose copia al Ministerio de Hacienda y a la Junta de Castilla y León.

5.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2019 Y SOBRE INFORME DE LA COMISIÓN DE CUENTAS A LA CUENTA GENERAL DE 2019.

5.1 Informe de la presidencia sobre la aprobación de la liquidación del presupuesto de 2019.

A continuación, el Sr. Interventor da cuenta del expediente de Cuentas de la Corporación de 2018, comprensivas de la liquidación del presupuesto, aprobado por la Sra. Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 191.3 de la Ley de Haciendas Locales, con informe previo del Sr. Interventor, habiéndose realizado las operaciones contables determinadas por las Reglas 80 y siguientes (en gastos) y 129 y siguientes (en ingresos) de la Instrucción de Contabilidad de Municipios menores de 5.000 habitantes, cuyo contenido resumido es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO:	euros	
	Derechos rec netos/ obligacione rec netas	
Operaciones corrientes	637.855,50	565.106,03
Otras operaciones no financieras	24.500	82.384,73

Total operaciones no financieras	662.355,50	647.490,76
Pasivos financieros		
Resultado presupuestario del ejercicio	662.355,	662.414,86
Resultado presupuestario del ejercicio		14.864,74
Crédit financ con remanente T. para g.g.		7.000,00
Resultado presupuestario ajustado		POSITIVO 21.864,74€

Se da cuenta de la liquidación al Pleno, que se da por enterada.

5.2. Cuenta general de la corporación de 2019.- Informe de la Comisión especial de cuentas.-

Se transcribe el informe de la Comisión de cuentas:

La Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad Local, cumpliendo el cometido que le incumbe según el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, ha examinado la documentación que constituye la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2019, emitiendo sobre la misma el siguiente Informe.

La Cuenta General está integrada por la de esta Entidad Local, no existiendo Organismo Autónoma dependiente ni sociedad Mercantil de capital de esta Corporación.

Cada una de las cuentas ha sido aprobada por los órganos competentes a tenor de lo dispuesto en la regla 228 de Instrucción de Contabilidad de tratamiento simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial inferior a 5.000 habitantes, de 23 de noviembre de 2004, aprobada por Orden EHA/4042/2004, comprendiendo cada una de ellas los estados, cuentas y anexos enumerados en el artículo 209 de la Ley de las Haciendas Locales y las secciones 2ª y 3ª de capítulo 2º, del Título IV de la citada instrucción.

Se acompañarán los justificantes de los estados y cuentas anuales a que se refiere la regla 229 de la Instrucción citada y las cuentas anuales del ejercicio referido, formadas conforme a lo regulado en aquella instrucción.

Con base en todo ello se informa favorablemente por unanimidad que la referida Cuenta General, que ha sido formada por la Intervención General de Esta Entidad, cumple con los requisitos exigidos por la legislación vigente, debiendo exponerse al público junto con este informe en la forma indicada por el artículo 212.3 de la ley citada.

Cifras aprobadas en euros:

Fondos líquidos	285.481,37
Derechos pendientes cobro ctes	33.411,79
Idem pptos cerrados	5.104,71
De operaciones No presupuest	6.033,56
Obligaciones pendientes de pago cte	1.637,89
Ídem de operac no presup	28.895,18
- Pagos pdtes aplic def	-1.268,76
Remanente tesorería total	333.361,28€
Saldos dudoso cobro	1.276,18
Remanente para gastos grales	299.490,94 €

5.- ESCRITOS RECIBIDOS Y ENVIADOS, LICENCIAS URBANÍSTICAS, INGRESOS Y PAGOS, E INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA. DACIÓN DE CUENTA DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL 2020 Y PARQUE NACIONAL. MEDIDAS ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA CON OCASIÓN DE LA COVID-19

Han estado a disposición de los Sres. Concejales los documentos relativos a escritos recibidos y enviados, ingresos y pagos, licencias urbanísticas, dándose por enterada la Corporación.

Informa la Alcaldesa de que se licitó la obra de pavimentación de la plaza, frente a la iglesia mediante consulta a tres contratistas; Alpan, Rocalla y Civilcón, y que se ha adjudicado a esta última por ser la mejor oferta económica. Las obras se ejecutan a buen ritmo. Y deja constancia de que el espacio de la acera junto al Bar de Poli no se ha podido incluir en la obra al ser de titularidad privada, que no ha querido incluirla.

Informa de que las obras de abastecimiento financiadas por el Parque nacional se ejecutan por los empleados municipales y la parte de fontanería por ANSER, que ya están iniciadas.

Recuerda que bien por vía telefónica, bien por redes sociales, la Alcaldesa ha venido informando minuciosamente a los concejales y también a la población de las normas a aplicar y de su aplicación y medidas adoptadas por la Alcaldía en relación con la pandemia ocasionada por el Covid-19. La Corporación se da por informada.

El Sr. Merayo quiere expresamente agradecer a Pilar, la Alcaldesa su dedicación y entrega en estos meses, pues ha jugado un papel esencial, más allá de los que exige una buena gestión de esta situación.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por concluido el acto a las 19:40 horas. Se levantó la presente acta, que firman la Sra. Alcaldesa y el Secretario, que da fe de su contenido.